



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003457-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515652783 - 4]**

**visto**, el Informe Técnico N° 0014-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM (515652783-3) en 10 folios, sobre rectificación de la RD. N°0061-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RD.N°0061-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 20 de enero 2025, resuelve reubicar por racionalización plazas docentes excedentes;

Que, habiéndose efectuado el estudio y análisis posterior a RD.N°0061-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. (515652783-1) de fecha 20 de enero 2025, se ha determinado error material que debe ser subsanado en lo que **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN PLAZAS DOCENTES EXCEDENTES DEBIENDO SER REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN PLAZAS VACANTES EVENTUALES;**

Que, el DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, CAPÍTULO I.- Revisión de Oficio, Artículo 201.- Rectificación de errores, inciso 201.1. que textualmente indica “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que corresponde modificarla de oficio, debiendo para tal efecto emitir la acción administrativa correspondiente;

Que, con Informe Técnico N°0014-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM (515652783-3), el responsable de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que de conformidad con las normas legales es procedente rectificar el Artículo Primero de la RD.N°0061-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. (515652783-1) de fecha 20 de enero 2025, en el sentido correcto y no como aparece en la acotada resolución;

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional – Área de Racionalización y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a los numerales 201.1, de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED. Y sus Modificatorias; Ley N°32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N°005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Educación de Lambayeque, y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Rectificar por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el Artículo Primero de la RD. N°0061-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 20 de enero 2025; en el sentido que debe decir:

**REUBICAR POR RACIONALIZACIÓN PLAZAS VACANTES EVENTUALES;**

ORIGEN				DESTINO				
	Código de plaza	Cargo	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
1	14EVE2232346	Profesor	Inicial	0580938	109	Secundaria	1720986	Tupac Amaru
2	14EVE2403070	Profesor	Primaria	0344838	10003	Secundaria	1460997	10836 La



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003457-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515652783 - 4]**

3	14EVE2402574	Profesor	Secundaria	1158708	10051 San Martin de Thours	Secundaria	1720986	Tupac Amaru
4	14EVE2402261	Profesor	Primaria	0456384	11025 Juan Pablo V. y Guzmán	Secundaria	0580514	Fe Alegria 028
5	14EVE2232462	Profesor	Inicial	1643360	434	Secundaria	1720986	Tupac Amaru

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los demás términos de la RD..N°0061-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 20 de enero 2025, quedan subsistentes.**

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que el Área de Recursos Humanos ejecute los actos administrativos que le corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO :** NOTIFICAR, la presente resolución conforme a Ley, debiendo publicarse en el Portal Institucional en cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 24/04/2025 - 15:36:32

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
24-04-2025 / 10:55:34



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003457-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515652783 - 4]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
24-04-2025 / 11:50:28